

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franquía
concedida

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA de CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes	6
Trimestre	12'50	Trimestre	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.
Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.
Artículo 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETIN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.
Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

Artículo 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende por promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.
Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).
Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.
(Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854).

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.
(«Gaceta» 22 Septiembre 1929).

Presidencia del Consejo de Ministros
—:—
Núm. 3.544
REAL ORDEN CIRCULAR
Núm. 359

Excmos. Sres.: Oído el parecer del Consejo Superior Bancario y del Ministerio de Hacienda, favorable a la declaración de festivo, a los efectos bancarios, del día 12 de Octubre, fiesta de la Raza, correspondiendo así a lo que ya han establecido varios países americanos:
Considerando que en la consagración del referido día al recuerdo y homenaje del gran acontecimiento que el descubrimiento de América supuso participan espontáneamente, no sólo las clases de la burocracia oficial, sino también las actividades profesionales privadas,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que para lo sucesivo el 12 de Octubre de cada año se estime festivo a los efectos bancarios, comerciales e industriales.
Lo que de Real orden comunico a V. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. EE. muchos años. Madrid, 21 de Septiembre de 1929.

PRIMO DE RIVERA
Señores...
(«Gaceta») del 22 de Septiembre de 1929.

Ministerio de la Gobernación
—:—
Dirección general de Administración
Núm. 3.545

En virtud del concurso anunciado en la «Gaceta» de 9 de Julio anterior, han sido nombrados Interventores de fondos municipales y Jefes provinciales de las Secciones de Presupuestos municipales, de las Corporaciones que abajo se citan, los señores que a continuación se expresan, advirtiéndose que la publicación que se hace de estos nombramientos, no los convalidará si estuviesen hechos con infracción de alguna disposición reglamentaria.
Madrid, 19 de Septiembre de 1929.
—El Director general, E. Vellando.

- RELACION QUE SE CITA**
- D. Enrique Villaverde Alcain, Morón de la Frontera (Sevilla).
 - D. Virgilio López Gil (Jefatura provincial de la Sección de Presupuestos municipales), Burgos.
 - D. José Barés Tonda, San Martín del Rey Aurelio (Oviedo).
 - D. Juan Santana González, Sargento de Infantería, Infantes (Ciudad Real), en comisión.
 - D. Manuel Pérez Martínez-Conde, Medina de Rioseco (Valladolid).
 - D. Salvador Giner Albert, Tabernes de Valldigna (Valencia).
 - D. Pedro Lliso Doménech, Sargento de Radiotelegrafía y Automovilismo, Benifayó (Valencia) en comisión.
 - D. Bartolomé Caballero Tejero, Cartaya (Huelva).
 - D. José Barés Tonda, Villanueva del Arzobispo (Jaén).
 - D. Juan Santana González, Sargento de Infantería, Almodóvar del Campo (Ciudad Real), en comisión.
 - D. Augusto Fernández de la Reguera y Presa, Catalayud (Zaragoza).
 - D. Simeón Ferriols Cuenca, Guadamar (Valencia).
 - D. Manuel Pérez Martínez-Conde, Zalla (Vizcaya).
 - D. Benigno Suárez Fernández, Salas (Oviedo).
 - D. Antonio Navarro Segura, Novelda (Alicante).
 - D. Joaquín Sendra Trotonda, Denia (Alicante).
 - D. Ramón Mas Aznar, Erandio (Vizcaya).

- D. Armando García Mendoza, Cargas de Onis (Oviedo).
 - D. Pedro Lliso Doménech, Sargento de Radiotelegrafía y Automovilismo, Alfajar (Valencia), en comisión.
 - D. Salvador Giner Albert, Alcudia de Carlet (Valencia).
 - D. Francisco J. Santiago Carnero, Montoro (Córdoba).
 - D. Esteban Navas Ruiz, Alora (Málaga).
 - D. Julián Espinosa Alcaide, Sargento de Infantería, Castuera (Badajoz) en comisión.
 - D. José Barés Tonda, Bailén (Jaén).
 - D. Conrado Maluenda Hernández, Cornellá (Barcelona).
 - D. Julián Espinosa Alcaide, Sargento de Infantería, Tarazona (Zaragoza), en comisión.
 - D. José Barés Tonda, Baza (Granada).
 - D. Francisco J. Cereceda de la Quintana, San Roque (Cádiz).
- («Gaceta» del 21 de Septiembre de 1929).

Gobierno civil
de la
PROVINCIA DE CORDOBA
—:—
Higiene y Sanidad Pecuarias
—:—
Circular número 3.568
Con arreglo a lo preceptuado en el artículo 12 del Reglamento definitivo

de 6 de Marzo de 1929 para la ejecución de la ley de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de viruela en el ganado lanar de don Antonio Ortega, cuyo ganado pasta en la finca denominada Los Rubios, perteneciente al término municipal de Fuente Obejuna.

Declarándose zona infecta el mencionado sitio donde pasta el ganado enfermo y zona sospechosa, una faja de terreno alrededor de la anterior de 400 metros de anchura a la que no tendrán acceso los animales enfermos sospechosos ni sanos de la especie ovina.

Las medidas tomadas son: aislamiento, empadronamiento y marca del ganado enfermo y sospechoso; teniendo en cuenta como medida esencial el enterramiento o destrucción por el fuego de los cadáveres de animales que mueran a consecuencia de la enfermedad.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, autoridades, ganaderos y de todo ciudadano en general.

Córdoba 23 de Septiembre de 1929.—El Gobernador civil P. D., Miguel Romero.

Ayuntamientos

CORDOBA

Núm. 3.523

Don Francisco Usano Raja, Auxiliar de recaudación en periodo de apremio de este Excelentísimo Ayuntamiento.

Hago saber: Que por la Alcaldía se ha dictado con esta fecha la siguiente:

PROVIDENCIA.—Mediante no haber satisfecho los recibos de su descubierto por el concepto de circulación de coches de lujo, correspondientes al tercer trimestre del año de 1929, los contribuyentes comprendidos en la anterior certificación durante el periodo voluntario de cobranza quedan incurso en el apremio de segundo grado que consiste en el 20 por 100 sobre el importe total del descubierto con arreglo al artículo 52 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, advirtiéndole que transcurrido el plazo señalado desde la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia incurrirán en la responsabilidad que señala el nuevo Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928.

Y para su inserción en el mismo expido el presente visado por el señor Alcalde en Córdoba a diez y nueve de Septiembre de mil novecientos veinte y nueve.—Francisco Usano.—V.º B.º: El Alcalde, José Sanz.

Núm. 3.524

Don Francisco Usano Raja, Auxiliar de recaudación en periodo de apremio de este Excelentísimo Ayuntamiento.

Hago saber: Que por la Alcaldía

se ha dictado con esta fecha la siguiente:

PROVIDENCIA.—Mediante no haber satisfecho los recibos de su descubierto por el concepto de inquilinatos, correspondientes al primer trimestre del año de 1929, los contribuyentes comprendidos en la anterior certificación durante el periodo voluntario de cobranza quedan incurso en el apremio de segundo grado que consiste en el 20 por 100 sobre el importe total del descubierto con arreglo al artículo 52 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, advirtiéndole que transcurrido el plazo señalado desde la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia incurrirán en la responsabilidad que señala el nuevo Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928.

Y para su inserción en el mismo expido el presente visado por el señor Alcalde en Córdoba a diez y nueve de Septiembre de mil novecientos veinte y nueve.—Francisco Usano.—V.º B.º: El Alcalde, José Sanz.

Núm. 3.597

Solicitándose de esta Alcaldía por don Antonio López Agudo, colocar un motor eléctrico de 10 H. P. en el interior de la casa sin número de la calle Pedro de Dios en la barriada de Alcolea para utilizarlo en la fabricación de tejidos de yute, se anuncia al público a fin de que durante el plazo de diez días a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia puedan los vecinos colindantes y demás personas interesadas producir por escrito ante mi Autoridad dentro de indicado término las reclamaciones que a su derecho convengan.

Córdoba 24 de Septiembre de 1929.—José Sanz.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 3.553

Don Ernesto Aparicio Vígara, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que hallándose confeccionados los padrones o Matrículas del impuesto de Patente Nacional de Circulación de Automóviles, en sus clases A), B) y C), que han de regir en el próximo ejercicio 1930, comprensivos de los vehículos de motor mecánico de esta ciudad que están sujetos a patente y de los que se en-

cuentran exentos en virtud de baja provisional o definitiva, por el presente se advierte a los interesados que durante los quince primeros días consecutivos del mes de Octubre del año en curso, estarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a los efectos de reclamación con arreglo a lo dispuesto en el vigente Reglamento para la administración y cobranza de dicho impuesto.

Hinojosa del Duque 18 de Septiembre de 1929.—Ernesto Aparicio.

FUENTE LA LANCHA

Núm. 3.505

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1930, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días durante el cual y dos días más podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal, aprobado por Real decreto de 8 de Marzo de 1924.

Fuente La Lancha a 19 de Septiembre de 1929.—El Alcalde Presidente, Rafael Algaba.

Núm. 3.506

Este Ayuntamiento en sesión del día 15 actual aprobó el pliego de condiciones para la subasta relativa a los disfrutes de la montanera y yerbas para el año actual de la mitad de la dehesa de este municipio y a tenor de lo dispuesto en el vigente Reglamento sobre contratación de obras y servicios municipales, se hace público que las reclamaciones que se produzcan deberán presentarse ante la Corporación municipal, dentro del plazo de cuatro días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, de la provincia; en la inteligencia de que, pasado dicho plazo, no será admitida ninguna de las que se formulen.

Fuente La Lancha a 20 de Septiembre de 1929.—El Alcalde Presidente, Rafael Algaba.

Núm. 3.554

Don Rafael Algaba Romero, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Fuente La Lancha.

Hago saber: Que en armonía con lo dispuesto en el artículo 510 del Estatuto municipal queda expuesto al pú-

blico por término de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento el repartimiento de utilidades del presente año, para oír reclamaciones.

Fuente La Lancha 20 de Septiembre de 1929.—Rafael Algaba.

PEDROCHE

Núm. 3.580

Don José Tirado López, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que la Corporación de mi presidencia en sesión de quince del actual acordó sacar a pública subasta el aprovechamiento de montanera de la Dehesa Boyal del Brumadero de estos propios en el año actual.

Dicha subasta se celebrará por sistema de pujas a la llana tendrá lugar en estas Casas Consistoriales día cinco del próximo Octubre a las once de las once por el tipo de mil pesetas, siendo preciso para tomar parte en la misma constituir como depósito provisional el diez por ciento del tipo de tasación.

El disfrute del aprovechamiento de bellota empezará el día trece de dicho próximo mes de Octubre hasta igual día del inmediato Diciembre en que se dará por terminado, siendo a cuenta del rematante todos los gastos que por el mismo se originen.

En la Secretaría de este Ayuntamiento estará de manifiesto todos los días laborables y horas de despacho el pliego de condiciones cuantos datos puedan interesar a los que deseen tomar parte en referida subasta.

Pedroche a 16 de Septiembre de 1929.—José Tirado.

SANTA EUFEMIA

Núm. 3.486

Formulado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1930 aprobado por la Comisión municipal permanente, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles con arreglo al artículo 5.º del vigente Reglamento de la Hacienda municipal durante cuyo plazo y los ocho días hábiles siguientes podrá todo habiente del término formular respectivamente al mismo, las reclamaciones u observaciones que estime convenientes.

Santa Eufemia a 16 de Septiembre de 1929.—El Alcalde, Alfonso Rubial.

MONTEMAYOR

Núm. 3.487

Don José Díaz Moreno, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que confeccionado el padrón al Registro fiscal de edificios y solares de este término municipal que ha de regir durante el próximo ejercicio de 1930, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a contar desde el en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrá ser libremente en-

Imprenta de la Casa Socorro-Hospicio

SE HACEN TODA CLASE DE IMPRESIÓN DE OBRAS

TRABAJOS DE LUJO

MODELACIONES PARA LOS AYUNTAMIENTOS

Y CASAS COMERCIALES

Prontitud en los trabajos

Precios económicos

terminado dicho documento por los contribuyentes en él comprendidos y reducir contra el mismo las reclamaciones que estimen oportunas. Don Montemayor 18 de Septiembre de 1929.—José Díaz.

DOÑA MENCIA

Núm. 3.489

Don Domingo Jiménez Montes, Primer Teniente de Alcalde en funciones de Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que la cobranza en período voluntario, de la primera parte de cuotas del reparto correspondiente a los propietarios de terrenos beneficiados con la construcción del camino vecinal del kilómetro 13-300 de la carretera de Baena a Cabra, al 21 del camino vecinal de Cabra a Nueva Carteya, tendrá lugar en esta villa durante los días hábiles de la segunda quincena del mes actual, en la oficina recaudadora, situada en la calle Obispo Cubero, número 21.

Lo que se hace saber por el presente para general conocimiento de los interesados. Doña Mencía a 14 de Septiembre de 1929.—Domingo Jiménez.

ESPEJO

Núm. 3.488

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente durante el mes de Agosto de 1929, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 227 del Estatuto municipal.

Ordinaria del día 3

Preside el primer teniente, en funciones, don Eduardo Barrón Reyes.

Fué leída, aprobada y autorizada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia, «Gacetas» y BOLETINES OFICIALES de la última semana, acordándose su cumplimiento y archivo, y se tomaron los siguientes acuerdos:

Prestar aprobación al extracto de las sesiones correspondientes a Junio.

Conceder al vecino pobre, por conocerse la precaria situación en que se encuentra, y tenerlo solicitado, un socorro de cuatro pesetas para adquirir latas de harina láctea para un hijo.

Se aprueba el estado de productos habidos en el cementerio municipal en el mes de Julio anterior, importante 528 pesetas 20 céntimos, y que se haga su ingreso.

A propuesta del señor Alcalde se acuerda exceptuar del pago de derechos la bovedilla que ocupa el cadáver de Sor María Josefa de Jesús Córdoba Luque, Superiora del Colegio de San Miguel, en atención a haber sido vecina de esta localidad y de relevantes méritos personales.

Aprobar el contrato de arrendamiento celebrado sobre la casa número 16 de la calle José Canalejas

para Oficinas municipales con motivo del derribo del edificio donde se encuentran instaladas.

Que se convoque al Ayuntamiento pleno para designar la persona que haya de autorizar la escritura de contratación de obras y préstamo, de cuyo trámite se encuentra pendiente el expediente respectivo, y acuerde el orden de prelación de las obras.

Se autoriza al señor Alcalde para que designe la Comisión de festejos que haya de intervenir con motivo de la próxima feria Real.

Ordinaria del día 10

Preside el primer Teniente en funciones don Eduardo Barrón Reyes.

Fué leída, aprobada y autorizada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia, «Gacetas» y BOLETINES OFICIALES de la última semana, acordándose su cumplimiento y archivo, tomándose los siguientes acuerdos:

Se aprueba el extracto de sesiones correspondientes al mes de Julio.

Se aprueba la cuenta que presenta don Francisco Luque López, por suministros facilitados a la Guardia Civil durante el mes de Junio anterior, importante 314 pesetas 42 céntimos y que se pase el oportuno cargo para su reintegro.

A solicitud del interesado se conceden 4 pesetas de socorro a Francisco Gutiérrez Chamizo para comprar latas de harina para lactancia de su hijo.

Ordinaria del día 17

Preside el primer teniente en funciones don Eduardo Barrón Reyes.

Fué leída, aprobada y autorizada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia «Gacetas» y BOLETINES OFICIALES de la última semana, acordándose su cumplimiento y archivo.

A solicitud de los interesados se conceden los siguientes socorros: tenida en cuenta su precaria situación: de 5 pesetas a Rafael Santos López, Francisco Córdoba Peña y Francisco Navarro Díaz, todos ellos por motivos de enfermedad.

A propuesta del señor Alcalde se acuerda anticipar a los funcionarios municipales el pago de sus haberes con motivo de la feria real que se celebrará del día 24 en adelante, del corriente.

Ordinaria del día 24

Preside el señor Alcalde accidental don Eduardo Barrón Reyes.

Fué leída, aprobada y autorizada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia, «Gacetas» y BOLETINES OFICIALES de la última semana, acordándose su cumplimiento y archivo.

Que se eleve instancia al Ilustrísimo señor Presidente de la Excelentísima Diputación provincial solicitando la devolución de 782 pesetas 92 céntimo, ingresadas de más por la cuota del Instituto provincial de Higiene, correspondiente al año de 1928.

Ordinaria del día 31

Preside el primer teniente en funciones don Eduardo Barrón Reyes.

Fué leída, aprobada y autorizada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia, «Gacetas» y BOLETINES OFICIALES de la última semana, acordándose su cumplimiento y archivo, y tomándose los siguientes acuerdos:

Aprobar la distribución de fondos correspondiente al mes de Septiembre.

Resolviendo el expediente instruido a virtud de instancia del vecino don Manuel Montero Ortiz, se acuerda no haber lugar a determinación alguna de carácter gubernativo, por tratarse la denuncia formulada a una pared medianera que aunque se encuentra en estado ruinoso para los efectos de edificación, no reviste peligro alguno para los vecinos, según informe del Perito municipal, correspondiendo la cuestión a los trámites de justicia.

A solicitud del Médico titular don Amador Fernández Carrillo, se le concede quince días de licencia para trasladarse a Villaharta para tomar aguas medicinales.

A solicitud de los interesados y conocida su precaria situación se conceden los siguientes socorros: A Teresa Lucena Ramos de 5 pesetas; y a José Rabadán Lucena de 20 pesetas.

Que se cumplimente oficio del Excelentísimo señor Gobernador civil sobre mejoras en los edificios destinados a Escuelas Nacionales.

A solicitud del Veterinario municipal Inspector de carnes don Jorge Comas, se le conceden diez días de licencia para asuntos propios.

Espejo a 31 de Agosto de 1929.—El Secretario, F. Ferrer.

El precedente extracto ha sido aprobado por la Comisión permanente en sesión fecha 7 de Septiembre de 1929.—El Secretario F. Ferrer.

LA VICTORIA

Núm. 3.500

Don Andrés Zafra Blé, Alcalde del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que terminado el padrón de la contribución urbana sobre edificios y solares que ha de regir en este término municipal durante los años de 1930 y 1931, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo puede ser examinado por las personas que lo deseen y formular contra el mismo las reclamaciones que sean pertinentes.

La Victoria a 18 de Septiembre de 1929.—Andrés Zafra.

POZOBLANCO

Núm. 3.501

Don Antonio Herrero Martos, Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad de Pozoblanco.

Hago saber: Que terminado el padrón de edificios y solares de este término municipal para el próximo ejer-

cicio de 1930, queda expuesto al público en el negociado correspondiente de la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes que así lo deseen, y presentar durante dicho plazo las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Pozoblanco 18 de Septiembre de 1929.—Antonio Herrero.

MONTALBAN DE CORDOBA

Núm. 3.502

El que suscribe, Alcalde constitucional de este término municipal.

Hago saber: Que hallándose confeccionados los padrones o matrícula del impuesto de patente nacional de circulación de automóviles, que han de regir en el próximo ejercicio, comprensivos de los vehículos de motor mecánico de esta localidad que están sujetos a patente y de los que se hallan exentos en virtud de baja provisional o definitiva, por el presente se advierte a los interesados que durante los quince primeros días consecutivos del mes de octubre del año en curso, estarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a los efectos de reclamación con arreglo a lo dispuesto en el vigente Reglamento para la administración y cobranza de dicho impuesto.

Lo que se publica para general conocimiento de los interesados y en cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre el referido impuesto.

Montalbán de Córdoba a 18 de Septiembre de 1929.—El Alcalde, Antonio Adamuz.

HORNACHUELOS

Núm. 3.503

Don José Ruiz Cárdenas, Alcalde Presidente accidental del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que terminado el padrón de edificios y solares de esta villa y su término para el ejercicio próximo de 1930, queda expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento para que los contribuyentes puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen procedentes.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Hornachuelos a 18 de Septiembre de 1929.—José Ruiz.

ENCINAS REALES

Núm. 3.504

Don Antonio González Vera, Alcalde accidental del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que terminado el padrón de vehículos sujetos a patente nacional, de este término municipal, que ha de regir en el próximo año de 1930, queda el mismo expuesto al público durante quince días, para oír reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento de este vecindario.

Encinas Reales a 18 de Septiembre de 1929.—Antonio González.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 3.560

Don Eduardo Pérez Sánchez, Juez de instrucción del Distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de los cerdos que al final se reseñan que el día 15 del actual, fueron sustraídos a don Juan García García, vecino de Córdoba, del sitio Cortijo «Los Habares», de este partido, y a la captura y conducción a esta cárcel, como detenidos, del autor o autores del hecho, y los cerdos de ser encontrados los pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a diez y nueve de Septiembre de mil novecientos veinte y nueve.—Eduardo Pérez.—El Secretario P. H., Tomás Gutiérrez.

Reseña

Diecisiete cerdos, de ellos nueve negros, de unos treinta kilos de peso cada uno y señalados con una mosca en cada oreja y los otros ocho colorados, de unos sesenta kilos de peso, señalados con una hoja de higuera en cada una de las orejas.

Núm. 3.569

Don Eduardo Pérez Sánchez, Juez de primera instancia del distrito de la Izquierda de esta ciudad.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y por ante el infrascripto se siguen autos juicio ejecutivo a instancia de don Esteban Rodríguez Bravo contra don Gabriel Páez Cuadrado, en los cuales se ha mandado sacar a pública subasta para su venta los bienes siguientes que han sido tasados en la cantidad que también se expresa a continuación:

Pesetas

Ocho mesas con piedra de mármol siendo aquellas de madera	240'00
Otra idem de madera sin piedra con un brasero de chapa	20'00
Veinte y ocho sillas de madera pintada color caoba en	224'00
Un trincherero con espejo en	158'00
Dos perchas de madera en	3'00
Dos espejos medianos en	30'00
Un reloj de pared con caja de madera	175'00
Un ventilador	300'00
Siete barras de metal dorado, una para cortinas y otra para dejar descansar el brazo en	45'00
Dos maceteros con sus macetas	37'00
Dos barriles de madera de diez y seis arrobas de cabida cada uno, hallándose uno vacío y el otro con unas 4 arrobas de vino blanco	240'00

Otro barril de cabida de unas ocho arrobas de vino blanco 40'00

Una piedra de mármol para la cocina con una hornilla con tres departamentos para gas 75'00

Un banco donde se sostienen los ya expresados barriles 42'00

Una fuente de tres grifos con dos serpentinas y dos espadas con un regulador para barriles de cerveza 500'00

Dos cortinas japonesas 50'00

Una persiana 30'00

Cuatro cortinas de lienzo 120'00

Un grifo para agua en la cocina 4'00

Doce copas de cristal para vino 9'00

Seis vasos para agua 3'60

Cinco copas para vermout 6'25

Ocho vasos para vino 6'00

Una docena de vasos dobles para cerveza 24'00

Otra docena de idem para medios 15'00

Ocho botellas de vino de marca 32'00

Cuatro botellas de aguarrdiente marca «Machaco» 16'00

Media docena de botellas de distintas clases de jarabes 25'00

Cinco cierres de cristales colocados en las puertas, siendo portátiles 1.875'00

Un mostrador de piedra de mármol de unos dos metros pintado color caoba 300'00

Una estantería de dos aparadores con piedras de mármol para colocar el servicio de cristales 525'00

Total, 3.469'85

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día siete de Octubre próximo y horas de las once, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Para intervenir en la subasta deberá consignarse previamente el importe del diez por ciento del valor de los bienes.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera. Los bienes pueden examinarse en el domicilio del deudor calle Claudio Marcelo número quince.

Dado en Córdoba a veinte y uno de Septiembre de mil novecientos veinte y nueve.—Eduardo Pérez Sánchez.—El Secretario P. H., Tomás Gutiérrez.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 3.507

Don Ignacio de Larra y Córdoba, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de don Pablo Luna Pozo, declarado pobre por sentencia firme, se siguen autos juicio abintestato por óbito de doña María Antonia Luna Pozo, natural de esta ciudad, de cincuenta y seis años de edad, casada con don Juan Rodríguez Gallegos,

hija de don Juan y doña María, la cual falleció en esta población el día diez y ocho de Enero de mil novecientos veinte y seis, sin dejar descendientes ni ascendientes; y en el ramo separado de declaración de herederos se ha acordado publicar el presente edicto anunciando la muerte sin testar de la doña María Antonia Luna Pozo; que los que reclaman la herencia de dicha causante son sus hermanos de doble vínculo doña María Guadalupe, don Pablo, don Basilio Bernardo, conocido por José, doña Ambrosia Feliciano y doña Manuela Filomena Luna Pozo; y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que estos para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Hinojosa del Duque a diez y ocho de Septiembre de mil novecientos veinte y nueve.—Ignacio de Larra.—El Secretario accidental, Gonzalo Roncero.

CASTRO DEL RIO

Núm. 3.508

Don Angel Gallego Martínez, Juez de Instrucción de Castro del Río y su partido.

En virtud del presente edicto ruego a todas las autoridades y encargo a los dependientes de la policía judicial procedan a la busca y ocupación de la caballería que después se reseña la que fué hurtada el día tres de los corrientes de la finca denominada Los Ciegos, de este término y propiedad de Antonio Villatoro Pedraza, poniéndola a mi disposición caso de ser habida con sus ilegítimos poseedores si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en sumario que por tal motivo instruyo con el número sesenta y nueve.

Dado en Castro del Río a diez y ocho de Septiembre de mil novecientos veinte y nueve.—Angel Gallego.—El Secretario judicial, Inan Almudí.

Reseña de la caballería

Mulo de seis años, castaño oscuro, raya simple, bocirrojo muy oscuro de extremidad, sin hierro particular.

CABRA

Núm. 3.509

Don José Ortega Ruiz, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud del presente, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades e individuos de la policía judicial practiquen diligencias para la busca y ocupación de tres mantones alforbrados y dos mantas de lana con cuadros para cama, un llavero con varias llaves pequeñas y la llave de de un candado; robado todo ello a don Angel Cruz Rueda, la noche del doce actual, en su domicilio, sito en calle Almaraz, 17, de esta ciudad; procediéndose asimismo a la busca y detención de los autores del hecho, los que en su caso serán puestos a disposición de este Juzgado con los efectos sustraídos caso de ser habidos.

Dado en Cabra a trece de Septiembre de mil novecientos veintinueve.—José Ortega Ruiz.—El Secretario P. H., Agustín Amo Chacón.

LUCENA

Núm. 3.512

Don Domingo Onorato Peña, Jefe de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen diligencias de apremio en cumplimiento de orden de la Audiencia provincial de Córdoba para hacer efectivas las costas procesado Cristóbal Luque Martorell vecino de Cuevas de San Marcos partido judicial de Archidona, dimanante de causa que se le ha seguido en este Juzgado por tenencia ilícita de arma de fuego, en cuyas diligencias se ha mandado sacar a pública subasta para su venta por segunda vez, por el término de veinte días con la baja del veinte y cinco ciento la finca urbana que se describe a continuación.

Una casa situada en la calle de Magdalena, de la villa de Cuevas de San Marcos, marcada con el número cinco de gobierno, que linda por la derecha entrando con otra de María Alcobet Ruano, por la izquierda con otra de María del Carmen Granados Quintana, por la espalda con huerto de Prudencio Gómez Gómez, que mide de ocho metros de fachada por sitio de fondo compuesta de dos cuerpos de obrado, con sus correspondientes encamarados, cuerpo de casa, sala baja, cuadra, pajar, y un pequeño patio, valorada pericialmente en la cantidad de mil doscientas cincuenta pesetas, y con baja del veinte y cinco por ciento sale en esta segunda subasta en la cantidad de novecientos treinta y siete pesetas con cincuenta céntimos.

Cuya segunda subasta y remate a favor del mejor postor tendrá lugar el día veinte y cinco de Octubre próximo y hora de las doce, doble y simultáneamente en este Juzgado y el de Archidona bajo las condiciones siguientes:

Primera. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado anteriormente.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente el diez por ciento del tipo expresado, sin lo cual no serán admitidas, verificándolo en la mesa judicial o en el establecimiento destinado al efecto.

Tercera. Que si resultasen dos proposiciones iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes ante este dicho Juzgado adjudicándose se al mejor postor.

Cuarta. Se advierte que no se han presentado títulos de propiedad por el Cristóbal Luque, y que la finca está inscrita a nombre del mismo, bien de las actuaciones aparece que es de su propiedad.

Dado en Lucena a diez y siete de Septiembre de mil novecientos veinte y nueve.—Domingo Onorato.—El Secretario, Manuel Flores.

Imprenta de la Casa de Secretaría